

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-SP25805

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Rio Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada mediante Decreto Supremo N° 81 de 1969, del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, para la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, según se indica a continuación.

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec, (MHz)	Gan, (dBi)	Tipo Emisión	Pot, (w)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Cabo Negro	Cerro Mirador	Punta Arenas	53	9	27,25	71	2	36,27	10.915,00	35,9	40M0G7WWW	0,891	H-V	1
Mirador	Ruta 9 Norte Km 28 Campamento Enap Cabo Negro	Punta Arenas	52	56	35,59	70	49	11,32	11.445,00	35,9				
Cabo Negro	Cerro Mirador	Punta Arenas	53	9	27,25	71	2	36,27	10.955,00	35,9	40M0G7WWW	0,891	H-V	2
Mirador	Ruta 9 Norte Km 28 Campamento Enap Cabo Negro	Punta Arenas	52	56	35,59	70	49	11,32	11.485,00	35,9				
Cabo Negro	Cerro Mirador	Punta Arenas	53	9	27,25	71	2	36,27	10.995,00	35,9	40M0G7WWW	0,891	H-V	3
Mirador	Ruta 9 Norte Km 28 Campamento Enap Cabo Negro	Punta Arenas	52	56	35,59	70	49	11,32	11.525,00	35,9				
Cabo Negro	Cerro Mirador	Punta Arenas	53	9	27,25	71	2	36,27	11.035,00	35,9	40M0G7WWW	0,891	H-V	4
Mirador	Ruta 9 Norte Km 28 Campamento Enap Cabo Negro	Punta Arenas	52	56	35,59	70	49	11,32	11.565,00	35,9				

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

ENOC ARAYA CASTILLO
Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago,
o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES,
ou=DIVISION CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA
CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2020.04.06 15:24:18 -04'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

2003-0912-3624